

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IC-UA-014-2023

FECHA: 23/06/2023

ÁREA REQUIRENTE: Dirección Administrativa

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 231

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la Universidad de las Artes a entregar ASIETE TARJETAS PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES a entera satisfacción de la Universidad de las Artes conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: EXPOPETROIL CIA. LTDA. EXPOPETROIL CIA. LTDA.

RUC: 1792143330001

TELÉFONO: 2193816-2193854

DIRECCIÓN: Calle Brasil 1501, entre Quito Y Machala

CORREO: contagye@gev.ec; asisexpetroil@gev.ec

PROFORMA Nro.: 724

FECHA: 19 de Junio del 2023

CONTACTO: Elizabeth Chicaiza

ITEM	CPC	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	622910013	ADQUISICIÓN DE SIETE TARJETAS PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	u	7	\$ 3.500,00
SUBTOTAL					\$ 3.500,00
IVA 12%					\$ 420,00
TOTAL					\$ 3.920,00

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Lorena Cascante, Analista 3 Administrativa, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista

VALOR DE CADA TARJETA

Placas	Marca	Modelo	Año	Tipo de combustible	Cupos asignados en dólares (sin IVA)
PEI1335	Mazda	BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 4P 4X4	2013	DIESEL	\$ 400
PEI1336	Mazda	BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 4P 4X4	2013	DIESEL	\$ 400
GEA2644	Great Wall	WINGLE FULL AC 2.4 CD 4X2 TM	2017	SUPER	\$ 900
GEA2645	Mazda	BT-50 CD STD FL 2.6 CS 4X4 TM	2017	SUPER	\$ 300
GEA2643	Suzuki	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2,0 5P	2016	SUPER	\$ 600
AEI1543	International	MIDI 3100 4.8	2018	DIESEL	\$ 400
GTA3101	Higer	H5F 17A AC 2.5 4P 4x2 TM DIESEL	2023	DIESEL	\$ 500

	<p>En el caso que se requiera modificar el cupo y/o tipo de combustible de los vehículos, el Administrador de la Orden de Compra, deberá notificar por escrito de este particular al Contratista, debiéndose adjuntar para el efecto un nuevo cuadro en el que se detalle los vehículos con el nuevo cupo de combustible. La notificación podrá enviarse mediante correo electrónico u otro medio; y, a partir de su recepción, el Contratista deberá actualizar su base de datos en un máximo de 12 horas, a fin de que los vehículos puedan ser abastecidos de forma normal.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>La forma de pago de la presente contratación es Contra entrega. Para iniciar el trámite de pago, el Administrador de la Orden de Compra deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta entrega recepción de las siete tarjetas, suscrita entre el Contratista y el Administrador de la orden de Compra. • Carta compromiso del Contratista del cumplimiento del abastecimiento de combustible de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, suscrita por el representante Legal. • Garantía Técnica • Factura vigente en el mes que se efectuará el pago • Copia del RUC. • Certificado Bancario.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución de la Orden de Compra, será de 5 días laborables a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra. La vigencia de las tarjetas, será a partir de que se confirme el CUR de pago y ruta crítica al Contratista hasta que se devengue la totalidad del cupo asignado a las mismas.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> -Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas -Prestar las facilidades y los recursos necesarios para el cumplimiento de la orden de compra. -Entregar los bienes en el lugar que determine el Administrador/a de la orden de compra. -Atender las peticiones y solucionar los problemas que se presentarán durante la ejecución de la orden de compra, en un plazo no mayor a 2 días laborables contados a partir de la recepción de la solicitud, formulados por el Administrador de la orden de compra. -Subsanar las observaciones realizadas por el Administrador de la orden de compra. -Suscribir el acta de entrega recepción definitiva derivada de la ejecución de la orden de compra.
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>En esta Orden de compra se rendirá una Garantía Técnica sobre las características físicas y químicas de la calidad del producto que abastecerá a los vehículos en uso de la Universidad de las Artes, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El lugar designado para la entrega es Ed. El Telégrafo (Boyaca y 10 de agosto), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> -Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. - Las certificaciones presupuestarias emitidas por la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.



ACEPTACIÓN:	<p>EXPOPETROIL CIA. LTDA. EXPOPETROIL CIA. LTDA. con RUC 1792143330001 certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la Universidad de las Artes, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad de las Artes podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé: “*Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
Ing. José Carabajo León	EXPOPETROIL CIA. LTDA. EXPOPETROIL CIA. LTDA.
Director Administrativo	RUC 1792143330001

